



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

163

Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDS/A

Sarín, 16 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N° 0010-2023-MDS/ULE de fecha 21 de abril del 2023, emitido por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, el Informe N° 028-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; y el Informe N° 082-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación del plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9º de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces (...)





Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDS/A

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Sarín, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 029-2013-MDS creó la Unidad Local de Empadronamiento para la conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.º 001-2020-MIDIS.

Que, mediante Informe N° 0010-2023-MDS/ULE de fecha 21 de abril del 2023, la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, alcanza el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN** para su respectiva evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 028-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 24 de abril del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, remite el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN** para su aprobación y certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 082-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de mayo del 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN**, y señala que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

| | |
|--------------------------|--|
| Rubro | :07 FONCOMUN |
| Fuente de financiamiento | :5 RECURSOS DETERMINADOS |
| Categoría presupuestal | :3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS. |
| Programa presupuestal | :9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS. |
| Actividad/Obra | :SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES SISFOH. |
| Función | :23 PROTECCIÓN SOCIAL |
| División Funcional | :051 ASISTENCIA SOCIAL |
| Grupo Funcional | :0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS. |

Que, en ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/13,345.80** (Trece Mil Trecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 soles), ello de acuerdo al *Proceso Presupuestario del año 2023- Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto del mes de enero a mayo*, que adjunta a su informe.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



161

Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, por la suma de S/13,345.80 (Trece Mil Trecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 soles), por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del presente plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Social, a través de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE todos los gastos que demanden el plan de trabajo aprobado en el artículo primero al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sarín, por la suma de S/13,345.80 (Trece Mil Trecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richar Yordan Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

